

Modificación a la Ley del Impuesto a las Ganancias: Alícuota adicional sobre rentas inesperadas de sociedades de capital

En resumen

El 7 de Junio de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional presentó el proyecto de ley, que pronto será enviado al Congreso para su tratamiento, mediante el cual se busca aplicar una alícuota adicional del 15% en el impuesto a las ganancias a las "rentas inesperadas" obtenidas por sociedad de capital y establecimientos permanentes de sociedades del exterior ("Empresas").

En profundidad

El proyecto de ley dispone lo siguiente:

- **1. Sujeto pasivo.** Las Empresas que cumplan con el requisito del apartado a) conjuntamente con alguno de los requisitos (i) y (ii) del apartado b) que a continuación se detallan:
 - a) La ganancia neta imponible o el resultado contable ajustado por inflación correspondientes al primer ejercicio cerrado a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la entrada en vigencia de la norma debe ser, como mínimo, de AR\$ 1.000.000.000.
 - b) (i) El resultado contable ajustado por inflación correspondiente al primer ejercicio cerrado a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la entrada en vigencia de la norma debe ser, como mínimo, superior al 10% del total de ingresos de ese período;
 - (ii) El resultado contable ajustado por inflación correspondiente al primer ejercicio cerrado a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la entrada en vigencia de la norma represente, respecto del total de ingresos de ese período, un porcentaje igual o superior al 20% de aquél que representó en el ejercicio anterior.
 - A los fines de los cálculos mencionados en el apartado b) no debe considerarse, en ningún caso, al propio impuesto a las ganancias ni los resultados provenientes de los ingresos y/o egresos extraordinarios que a esos fines indique la reglamentación.
- 2. Base Imponible. La base imponible estará dada por el excedente de la ganancia neta imponible que resulte de comparar aquella obtenida en el primer ejercicio cerrado a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la entrada en vigencia de la norma, respecto de la del ejercicio anterior, ajustada por la variación del Índice de Precios al Consumidor. A tales efectos quedan comprendidas las ganancias exentas o no gravadas del impuesto.
- 3. Alícuota adicional. 15%.
- **4. Período de aplicación.** La alícuota adicional aplicará por única vez. En tal sentido, la misma resultará de aplicación para el primer ejercicio cerrado entre el primer día del mes inmediato siguiente al de su entrada en vigencia y el último día del décimo segundo mes inmediato siguiente a aquella fecha.



Contactos



Martin Barreiro Socio martin.barreiro @bakermckenzie.com



Juan Pablo Menna Socio juanpablo.menna @bakermckenzie.com

© 2022 Baker & McKenzie. Ownership: This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms. including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. Non-reliance and exclusion: All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, reculation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, requilations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not quarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or ornitted to be done whollor or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. Attorney Advertising: This Site may qualify as "Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the contents of this Site without express written authorization is strictly prohibited.







